



RESOLUCIÓN No. 0966

(20 MAR 2020)

Por medio de la cual se deroga el artículo tercero de la Resolución No. 0955 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA - En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 46 numeral 2 y 9 del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que, la Organización Mundial de la Salud ha catalogado el Coronavirus (COVID-19) como una pandemia que está afectando a más de 114 países, entre los cuales se encuentra Colombia, donde hasta la fecha se ha multiplicado de manera rápida el número de casos por contagio del COVID-19.

Que, tanto el Gobierno Nacional, como las autoridades locales y departamentales de todo el país han expedido lineamientos con el objetivo de prevenir la cadena de contagio del COVID-19.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0913 del 14 de marzo de 2020, la Universidad Tecnológica del Chocó adoptó algunas medidas para la prevención del COVID-19, entre otras, la suspensión de actividades académicas por cinco (5) días.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó mediante Resolución Rectoral No. 0955 del 19 de marzo de 2020, modificó el artículo quinto de la Resolución Rectoral No. 0913 del 14 de marzo de 2020, ampliando la suspensión de actividades académicas a quince (15) días y se autorizó con carácter de temporal y extraordinario la jornada laboral presencial por cuatro (4) horas y la jornada laboral bajo la modalidad de trabajo en casa por las cuatro (4) horas restantes.

Que, por medio de la Resolución Rectoral No. 0955 del 19 de marzo de 2020, la Universidad Tecnológica del Chocó adoptó el Decreto Presidencial 417 del 17 de marzo de 2020, que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia. Al igual que la Resolución No. 0090 del 17 de marzo de 2020, expedida por la Alcaldía Municipal de Quibdó para la prevención y contención del Coronavirus, donde se exhortó a los rectores de las universidades asentadas en el municipio para que procedan al cierre de dichas instituciones como medida de prevención y contención del virus.

Que, teniendo en cuenta la rápida expansión del COVID-19 en nuestro país, se hace necesario que la Universidad Tecnológica del Chocó, adopte y ejecute de manera inmediata otras medidas administrativas que contribuya a garantizar la salud e integridad personal de la comunidad universitaria, tal como el cierre temporal de la Institución de Educación Superior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo tercero de la Resolución Rectoral No. 0955 del 19 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender por diez (10) días hábiles las actividades administrativas presenciales en la Universidad Tecnológica del Chocó. En consecuencia, los servidores públicos con funciones administrativas deberán laborar bajo la modalidad de trabajo en casa, con la supervisión del Jefe de cada área con quien consensuará las actividades que debe desarrollar y verificará el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto, tendrán que estar en constante comunicación por los diferentes medios a que haya lugar.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co

Quibdó, Chocó, Colombia.



RESOLUCIÓN No. 0966

(20 MAR 2020)

Por medio de la cual se deroga el artículo tercero de la Resolución No. 0955 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena el cierre temporal de las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó por diez (10) días hábiles.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término inicial de cierre temporal de la Universidad Tecnológica del Chocó podrá variar dependiendo la evolución que tenga la emergencia sanitaria por el COVID-19 en el país y en el departamento del Chocó, previo análisis y decisión de la autoridad administrativa que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el personal administrativo y docente requiera ingresar a la Universidad Tecnológica del Chocó, deberá justificar la urgencia al Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos, quien en caso de conceder el permiso, deberá activar previamente los protocolos de salud que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

20 MAR 2020

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Secretaría General	Helen Cuero	Fernelix Valencia	20/03/2020	2

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.